FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0065- 2024.**

Señor
**CARLOS ANDRÉS PÉREZ GUTIERREZ**
C.C. 79.976.310
Representante Legal, Gerente
**CONVERGER IT S.A.S.**
NIT: 901.271.387-5
**Dirección**: Km 1.5 vía Siberia Cota, Parque Industrial Potrero Chicó, San Miguel, Bodega 4
**Correo electrónico**: gerencia@convergerit.com; proyectos@convergerit.com; convergerit@gmail.com
Cota, Cundinamarca

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0 2 4 8 - 2024, OFERTA PRESENTADA EL 27/09/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0065-2024.**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **27 de septiembre de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0065-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica, técnica y recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0 0125 del 3 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): ADQUISICIÓN DE MONITORES SEMI INDUSTRIALES Y MONITORES TÁCTILES PARA LOS MODELOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($129.444.154)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **40424 del 10 de septiembre de 2024,** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

| RUBRO CDP | NOMBRE DEL RUBRO | RECURSO | VALOR ASIGNADO | ELEMENTO | CANTIDADES INICIALES OFERTADAS | AUMENTO DE CANTIDADES | TOTAL CANTIDADES | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A- 02-01-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | 10 | $ 130.000.000 | MONITOR SEMINDUSTRIAL | 23 | 11 | 34 | $ 109.237.954 |
| | | | | MONITOR TÁCTIL | 10 | 2 | 12 | $ 20.206.200 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | $ 129.444.154 |

[1] En la plataforma del SECOP II el 27/09/2024 a las 9:39:10 AM..

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

Un único pago del cien por ciento (100%) del valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), el cual se efectuará una vez se entreguen la totalidad de los bienes contratados, previa presentación de la factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
**EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

**2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

**3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la

aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

**4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

**5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

**Nota 1:** Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

**EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **seis (06) diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C., y los elementos objeto del contrato deberán ser entregados en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39 de Bogotá, D.C., previa coordinación con la supervisión para su posterior distribución a nivel nacional por parte de la entidad.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

1) Entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato) nuevos y originales de fábrica (incluidos sus empaques), debidamente sellados, protegidos, conservados no re manufacturados o genéricos, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas y a los precios ofrecidos en la propuesta presentada.
2) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
3) Cumplir con las garantías establecidas en la ficha técnica.
4) Entregar el Hardware Monitor Semi Industrial y Monitor Táctil según las condiciones establecidas en las fichas técnicas.
5) Cumplir con los términos de garantía ofrecidos según lo estipulado en las fichas técnicas, contados a partir de la puesta en funcionamiento del componente físico Monitor Semi Industrial y Monitor Táctil,

previo recibo a satisfacción por parte de la entidad, por soporte, imperfecciones o defectos de los productos y/o entregables, objeto de la presente contratación, sin que esto constituya un pago adicional por parte de la entidad.

6) Contar con soporte técnico telefónico para atender los problemas y preguntas con relación a los productos entregados durante el plazo de ejecución y la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
7) Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los bienes, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique
8) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con la entrega total de los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), en el Almacén General de la entidad en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
9) Las demás que señale la Ley, y en el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta (contrato).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):** La supervisión la ejercerá el **Director(a) de Direccion de Atención al Usuario e Intervención Temprana y Asignaciones con apoyo técnico del Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** quienes podrán designar profesionales de apoyo a la supervisión. La Supervisión tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)**:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Por el 30% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 20% del valor total del contrato | Por el término de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato). |

**CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

**PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato **no será objeto de liquidación** de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**CLÁUSULA DÉCIMA - PRIMERA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad

respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Lo no establecido en la presente aceptación de oferta, se deberá atender a lo señalado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0065-2024**.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

**LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
Directora Ejecutiva

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Maritza Molano Rojas – Profesional Especializado I – SGC | | 15/10/2024 |
| **Revisó** | Sebastian Camilo Calderon Carvajal – Profesional de Gestión I (E) – SGC. | | 16/10/2024 |
| **Revisó** | John Leonidas Zabala Diaz- Asesor Dirección Ejecutiva | | 17/10/2024 |
| **Aprobó** | Raúl Javier Manrique Vacca - Subdirector Nacional de Gestión Contractual | | 17/10/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

# ANEXO No. 1
# PROPUESTA ECONÓMICA

| ANEXO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | FORMATO OFERTA ECONÓMICA<br>ADQUISICIÓN DE MONITORES SEMI INDUSTRIALES Y MONITORES TÁCTILES PARA LOS MODELOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OFERTA ECONÓMICA | | | |
| | | | | VALOR SIN IVA | IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| 1 | Monitor Semi industrial ( Según especificaciones técnicas) | UNIDAD | 34 | $ 2.699.900 | $ 512.981 | $ 3.212.881 | $ 109.237.954 |
| 2 | Monitor Táctil (Según especificaciones técnicas) | UNIDAD | 12 | $ 1.415.000 | $ 268.850 | $ 1.683.850 | $ 20.206.200 |
| TOTAL | | | | | | | **$ 129.444.154** |

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | CONVERGER IT SAS |
| REPRESENTANTE LEGAL | CARLOS ANDRES PEREZ GUTIERREZ |
| CORREO ELECTRÓNICO | gerencia@convergerit.com / proyectos@convergerit.com |
| TELEFÓNO | 601-8235795 / 311-4465498 / 311-2920761 |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**ANEXO No. 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONVERGER IT
Soluciones Tecnológicas

Cota. 27 de septiembre 2024

Señores
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Ciudad

Proceso de Contratación **FGN-NC-MC-0065-2024**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
**FICHA TÉCNICA No. 1 - MONITORES SEMI INDUSTRIALES**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | **52161500** Equipos Audiovisuales<br>**43211900** Monitores y pantallas de computador |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **Monitores de mínimo 55"** |
| **Calidad** | El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.<br>• La garantía de los bienes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados y debe ser de mínimo tres (3) años.<br>• Todo equipo que presente más de tres (3) fallas durante el tiempo de ejecución o garantía debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente.<br>• Se debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años. |
| **Indicar marca** | SAMSUNG<br>Referecncia: QB55C |
| **Generalidades** | Monitor semi industrial |
| **Requisitos generales** | **ÍTEM** \| **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**<br>1 \| MONITORES SEMI INDUSTRIAL |

| | |
|---|---|
| **Requisitos específicos** | Características mínimas:<br>Marca: **Samsung**.<br>Referencia o Modelo: **QB55C**<br>Dimensión: Mínimo 55".<br>Resolución mínima: Full HD (1080p)<br>Contraste: Mínimo 1200:1<br>Brillo: Mínimo 350 NITS<br>Tasa de refresco: 60Hz<br>Ángulo de visión: Mínimo 170 grados.<br>Relación de contraste: Mínimo 1200:1<br>Puertos: Mínimo 2 HDMI y 1 USB.<br>Puerto de audio de salida: 3.5mm estéreo.<br>Parlantes: Mínimo 2 de 5 Watts.<br>Horas de vida mínima: 30.000 horas<br>• Debe incluir base para la pared con ajuste horizontal y vertical.<br>• Debe incluir su respectivo control remoto. |
| **Empaque y rotulado** | Cada monitor debe ser entregado en su empaque individual con sus accesorios para la conexión, sin sobre empaque o exceso de envolturas, evitando empaques plásticos no sostenibles, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien. |
| **Presentación y Unidad de Medida** | Debe ser entregado en su caja original de fábrica y de manera individual. |

**FICHA TÉCNICA No. 2 MONITOR TÁCTIL**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | **52161500 Equipos Audiovisuales**<br>**43211900 Monitores y pantallas de computador** |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **Monitor táctil de 15"** |
| **Calidad** | El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.<br>• La garantía de los componentes debe ser atendidas por el fabricante en los puntos autorizados y debe ser de mínimo tres (3) años.<br>• Todo equipo que presente más de tres (3) fallas durante el plazo de ejecución o garantía debe ser cambiado por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente.<br>• Entregar en una caja individual, con los respectivos manuales técnicos o manuales de operación, los cuales deben estar en idioma español. |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONVERGER IT
Soluciones Tecnológicas

| | |
|---|---|
| **Indicar marca** | Elo<br>Referencia 1515L |
| **Generalidades** | Monitor táctil de 15" |
| **Requisitos generales** | <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th></tr><tr><td>2</td><td>MONITOR TÁCTIL 15"</td></tr></table> |
| **Requisitos específicos** | **Características mínimas**:<br>Marca: **Elo**.<br>Referencia o Modelo: **1515L**<br>Dimensión: 15"<br>Resolución mínima: 1024 x 768<br>Brillo: Mínimo 250 NITS<br>Tasa de refresco: Mínimo 60Hz<br>Ángulo de visión horizontal y vertical: Mínimo 150 grados.<br>Relación de contraste: Mínimo 800:1<br>Puertos: VGA, RS232<br>Peso máximo: 5 Kg.<br>• Tiempo de uso: Mínimo 40.000 horas.<br>• Se debe suministrar cable USB para el manejo del táctil, cable VGA y su respectiva fuente de poder |
| **Empaque y rotulado** | Cada pantalla debe ser entregada en su empaque individual con sus accesorios para la conexión, sin sobre empaque o exceso de envolturas, evitando empaques plásticos no sostenibles, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien. |
| **Presentación y Unidad de Medida** | Debe ser entregado en su caja original de fábrica y de manera individual. |

Km 1.5 Vía Siberia Cota Parque Industrial Potrero Chico · San Miguel, Bodega 4, Cota · Cundinamarca
Teléfonos: (+57) 601-8236796 (+57) 601-8198592 / (+57) 311-4949568
Email: info@convergerit.com www.convergerit.com

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONVERGER IT
Soluciones Tecnológicas

NOMBRE Y FIRMA

**CARLOS ANDRES PEREZ GUTIERREZ**
CC. 79976310 de Bogotá
Km 1.5 Vía Siberia Cota Parque Industrial Potrero Chico - San Miguel, Bodega 4, Cota - Cundinamarca
Celular: 601-8236796 / 311-4465498 / 311-2920761
Correo: gerencia@convergerit.com / proyectos@convergerit.com